

27/05

631-S.04



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

Corrientes, 30 DIC 2004

ORDENANZA N° **4082**



VISTO:

La falta de denominación de la Plaza del barrio Yecohá, y

CONSIDERANDO:

Que, la Plaza del barrio llevará el nombre LOS CHAMAMECEROS, // identificando con ello a cada uno de los creadores, ejecutantes y cantores, que de una manera particular traducen las vivencias de nuestra tierra, con un lenguaje personal.

Que, entre todos ellos hay una expresión musical que los une de raíz, una búsqueda constante del sentir de nuestro pueblo que perviven en las costumbres, en los mitos y leyendas y en la rica y notable historia en la que se engendró la patria.

Que, una característica de los mismos, es el ser compositores, intérpretes de su propia obra otorgando en cada caso el estilo de / expresar sus creaciones.

Que, los chamameceros, son expresión del pueblo, de una manera de sentir la música, de la conjunción de ideales "musiqueros" y de / mucha esperanza, en la que muchos alcanzan el éxito fuera de estas / tierras, pero en suma todos alcanzan popularidad en esta Capital, en el interior de la provincia y en provincias vecinas.

Que, en uso de sus facultades este Honorable Cuerpo obra en el sentido indicado en el presente.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Ricardo Juan Burella
PROSECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Aurelio Díaz
Ing. AURELIO DIAZ
PRESIDENTE DEL H.C.D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

Corrientes, **30 DIC 2004**


.../2.

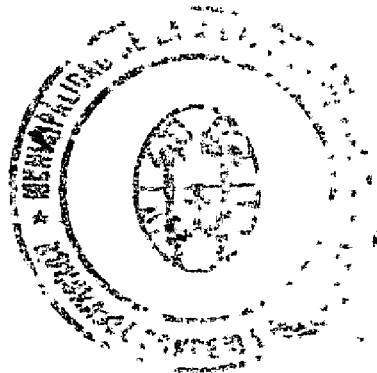
ORDENANZA N° **4082**



- Art. 1°: DENOMINAR a la Plaza del barrio Yecohá, "PLAZA DE LOS CHAMAMECEROS".
- Art. 2°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.
- Art. 3°: Remítase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.
- Art. 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA Y SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.


Ricardo Juan Burella
PRO-SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Ing. AURELIO DIAZ
PRESIDENTE DEL H.C.D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



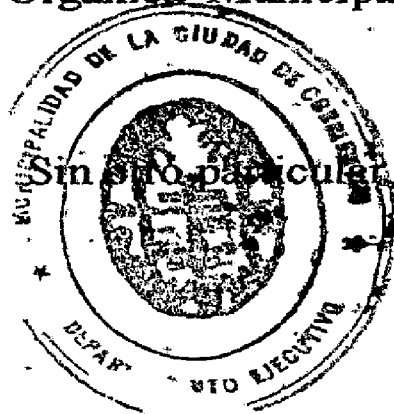
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

CORRIENTES, 09 FEB. 2005

NOTA N° 001

**SEÑOR
MARTIN CARAM
DIRECTOR DE PRENSA Y DIFUSION
SU DESPACHO:**

Me dirijo a Ud., a fin de remitir para su conocimiento y publicación pertinente, fotocopia debidamente certificada de la Ordenanza N° 4082 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 30 de diciembre de 2004, en virtud a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal – Art. 36° -formación y Sanción de las Ordenanzas.



Sin otro particular, saludo a Ud., atentamente.

Handwritten signature and date: 09-02-05

Handwritten signature and stamp of the Director of the Dispatch Office

Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



GUSTAVO MOLINE
PRESIDENTE DEL H.C.D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes